

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura

5147 Anuncio de competencia de proyectos de concesión de aguas procedentes de la desalinizadora de escombreras para uso agrícola, ganadero e industrial. CSR-25/2021.

Mediante Resolución de la Presidencia de este Organismo de 27/07/2021 en el expediente ASM 28/2019 se otorgó concesión de modificación de características (redistribución en el uso de los caudales concedidos) de la concesión de 22.854.747 m³/año de aguas de la desaladora de Escombreras (t.m. de Cartagena, Murcia) de la que es titular ESAMUR, cuyos volúmenes producidos por la desaladora de Escombreras tiene la siguiente redistribución:

Uso	Volumen (m ³ /año)
Agrario de regadío en las zonas regables ubicadas en el entorno de su infraestructura de distribución	20.000.000
Industrial recreativo de ocio y turismo, en campos de golf y zonas verdes de urbanizaciones en el área de influencia de la instalación	2.790.000
Agropecuaria ganadero	64.747
TOTAL	22.854.747

La zona de riego para la aplicación de las aguas con destino a riego agrario, y riego industrial recreativo en campos de golf y zonas verdes asociadas, será la que en su caso se defina tras el trámite de competencia de proyectos que se realice de todas las peticiones de aguas de la IDAM de Escombreras.

Por lo anterior, en esta Comisaría de Aguas se tramita expediente CSR 25/2021 de concesión de los volúmenes producidos por la desaladora de Escombreras, para uso agrícola con un volumen de 20.000.000 m³, uso ganadero 64.747 m³ e uso industrial 2.790.000 m³ que actualmente explota ESAMUR:

EXPEDIENTE: CSR-25/2021

PETICIONARIOS: Los enumerados en la tabla adjunta.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: REGADÍO AGRÍCOLA, GANADERO E INDUSTRIAL

VOLUMEN DE AGUA A ASIGNAR PARA REGADIO AGRICOLA: 20.000.000 m³

VOLUMEN DE AGUA A ASIGNAR PARA USO GANADERO: 64.747 m³

VOLUMEN DE AGUA A ASIGNAR PARA USO INDUSTRIAL: 2.790.000 m³

PUNTO DE TOMA: IDAM de Escombreras TM Cartagena (Murcia).

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: varios de la provincia de Murcia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de peticiones en competencia que tengan por objeto el aprovechamiento de las aguas de la planta desalinizadora de Escombreras para el riego, para uso industrial y para uso

ganadero. La obligación de presentar la petición en competencia de proyectos se extiende tanto a los iniciadores del procedimiento como a otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con ella.

En la actualidad las aguas desaladas son un recurso ordinario de la Cuenca, la cual sufre un déficit estructural en la planificación hidrológica vigente y que estos recursos pretenden corregir.

1. Forma de presentar las peticiones:

1.1 Personas físicas: Las peticiones, indicando la referencia administrativa del procedimiento, deben presentarse por cuadruplicado (una copia en papel y tres en soporte digital), acompañadas de la documentación técnica que se describe en el punto 2 debidamente precintada. Alternativamente podrán optar por la presentación por medios electrónicos de igual forma que las personas jurídicas.

1.2 Personas jurídicas: Las peticiones, indicando la referencia administrativa del procedimiento, deben presentarse en el registro electrónico de la Administración General del Estado o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez presentada la petición por registro electrónico, deberán aportar la documentación técnica que se describe en el punto 2, debidamente precintada, en el registro de la Confederación Hidrográfica del Segura junto con el resguardo de la solicitud en el registro electrónico. No se admitirá la entrega de la documentación técnica después de la finalización del plazo otorgado para formular las peticiones, independientemente de la fecha de la solicitud telemática.

2. Contenido de la documentación:

La documentación técnica debe estar suscrita por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente en el caso de que fuese necesario, de conformidad con el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Las peticiones deben contener todos los extremos indicados en el artículo 106 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y específicamente en las peticiones con destino a regadío planos a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable en papel y en formato digital shp. Se deberán excluir de dichas superficies el suelo urbano. Cuando la petición sea para superficies de riego que ya dispongan de derechos de agua y consten en la Confederación Hidrográfica del Segura, alternativamente a la presentación de planos podrá solicitarse que el Organismo considere la aplicación del recurso a la superficie con derechos en su conjunto. La documentación técnica debe definir con precisión y justificar el aprovechamiento propuesto. Para facilitar la elaboración de los proyectos de aprovechamiento, se adjunta plano de la actuación de "Tubería de distribución de la desaladora de Escombreras" de la que es titular ESAMUR en la página Web del Organismo <http://www.chsegura.es/chs/servicios/informacionpublica>

En las peticiones para regadío se deberá acreditar la propiedad a favor de los peticionarios de las tierras que se pretenden regar mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, certificación catastral, sentencia judicial firme o documento de validez equivalente. En el caso de concesiones solicitadas por comunidades de usuarios o en régimen de servicio público, los documentos

que justifiquen haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta general o tener la conformidad de los titulares que reúnan la mitad de la superficie a regar, respectivamente.

Las solicitudes de agua para riego u otros usos que formen parte de aprovechamientos ya legalizados, deberán ser formuladas por los titulares de dichos aprovechamientos, o alternativamente por los propietarios de las tierras o los titulares de los usos a que irían destinadas las aguas. En este último caso la solicitud deberá ir acompañada de la renuncia al aprovechamiento al que pertenece.

El documento técnico justificativo de los aprovechamientos de regadío incluirá un estudio agronómico que abarcará como mínimo un cálculo de la dotación de agua referido a cada uno de los meses en que el riego es necesario. Asimismo, la solicitud se acompañará de un análisis y propuesta de buenas prácticas para limitar la contaminación difusa y exportación de sales, especialmente en las zonas declaradas vulnerables.

Conforme al artículo 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Organismo de cuenca examinará los documentos técnicos y las peticiones de concesión presentados para apreciar su previa compatibilidad o incompatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca. Las disposiciones normativas del vigente Plan Hidrológico, en su artículo 8.9 establecen en cuanto a criterios de prioridad y compatibilidad de usos:

«9. A igualdad de las demás condiciones, serán preferentes:

- a) Las actuaciones que se orienten hacia una política de ahorro de agua, de mejora de su calidad y de recuperación de los valores ambientales.
- b) La explotación conjunta y coordinada de todos los recursos disponibles, incluyendo aguas regeneradas y aguas desalinizadas, con la restricción de no incrementar las extracciones de aguas subterráneas, y las experiencias de recarga y/o menor sobreexplotación de acuíferos.
- c) Los proyectos de carácter estratégico, comunitario y cooperativo, frente a iniciativas individuales.»

Asimismo se tendrán en cuenta los pozos de los que son titulares las Comunidades de Regantes a efectos de tenerlos en cuenta para la asignación de volúmenes para riego, hasta agotar la capacidad de producción de la IDAM de Escombreras para paliar el déficit coyuntural de sequía que sufren las Comunidades de Regantes, es igualmente compatible con las previsiones del plan, siempre que las asignaciones respeten lo estipulado en el mismo.

3. Desprecintado de la documentación técnica:

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las diez horas del décimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones en la Sala Cenajo de la sede de la Confederación Hidrográfica del Segura, sita en plaza de Fontes n.º 1, Murcia. Se levantará acta del resultado.

PETICIONARIO	Referencia del expediente acumulado
Agrar Systems, S.A.U.	CSR-40/2020
Agrícola Alcaraz Parra, S.C.L.	CSR-54/2020
Agrícola Alfonso Blaya, S.L.	CSR-145/2020
Agrícola Ceferino, S.L.	CSR-94/2020
Agrícola Cervantes, S.L.	CSR-102/2020
Agrícola Conesa Marín, S.L.	CSR-82/2020



PETICIONARIO	Referencia del expediente acumulado
Agrícola El Chalo, S.L.	CSR-63/2020
Agrícola El Pasico, S.L.	CSR-37/2020
Agrícola Escarpe, S.L.	CSR-68/2020
Agrícola Galindo, S.L.	CSR-111/2020
Agrícola Hermanos Alcaraz, S.L.	CSR-33/2020
Agrícola Hermanos Pérez García, S.L.	CSR-29/2020
Agrícola Inmaría, S.L. y otros	CSR-115/2020
Agrícola La Rambleta, S.L.	CSR-25/2020
Agrícola Lo Solano, Soc. Coop.	CSR-105/2020
Agrícola Madrid Saura, S.L.	CSR-24/2020
Agrícola Palmasol, S.L.	CSR-41/2020
Agrícola Pedreño, S.L.	CSR-77/2020
Agrícola Santa Eulalia, S.L.	CSR/90/2020
Agrícola y Ganadera Villanieves, S.L.	CSR-34/2020
Agrícolas El Toyo, S.L.	CSR/89/2020
Agrícolas Esparcegesa, S.L.	CSR-74/2020
Agrícolas López 2018, S.L.	CSR-138/2020
Agrios Giner Ribes, S.L.	CSR-38/2020
Agrobeivma, S.L.	CSR-93/2020
Agro-Blaya, S.L.	CSR-28/2020
Agrocachimanes, S.L.	CSR-55/2020
Agro-Campano, S.L.	CSR-157/2020
Agrochando, S.L.	CSR-60/2020
Agrocisneros, S.L.	CSR-103/2020
Agroexplotaciones La Cabaña, S.L.	CSR-153/2020
Agromafri, S.L.	CSR-75/2020
Agropecuaria Casas Nuevas, S.A.	CSR-50/2017 CSR-51/2017 CSR-52/2017 CSR-53/2017 CSR-156/2020
Agropecuaria El Acebuche, S.L.	CSR-101/2020
Agropecuaria El Mayorajo, S.L.	CSR-11/2021
Agrotek El Pino, S.L.U.	CSR-16/2020
Agrotomy, S.L.	CSR-62/2020
Alquipeco, S.L.	CSR-125/2020
Alto y Campero, C.B.	CSR-72/2020
Andrés Navarro García	CSR-121/2020
Ángel García Gómez	CSR-67/2020
Ángel Olivo Manzanares	CSR-118/2020
Antonio Aparicio García	CSR-45/2020
Antonio Jiménez Romero	CSR-83/2020
Antonio José Manzanares Cegarra	CSR-143/2020
Antonio Miguel León García	CSR/88/2020
Ascensión Galindo Conesa	CSR-124/2020
Avícola Levantina, S.L.	CSR-107/2020
Barbol 08, S.L.	CSR-39/2020
C.R. Arco Sur Mar Menor	CSR-58/2017 CSR-91/2020
C.R. Campo de Cartagena	CSR-81/2020
Centro Garnés Camarena, S.L.	CSR-30/2020
Cítricos Chacón, S.L.	CSR-19/2020
Citricultura Ecológica 98, S.L.	CSR-167/2020
Corporación Agroalimentaria del Mediterráneo, S.L.	CSR-148/2020
Duerna, S.L.	CSR-114/2020
Ecológica del Sureste, S.L.	CSR-168/2020
Ecológica La Pinilla, S.L.	CSR-169/2020
El Barranquillo, S.L.	CSR-5/2019 CSR-155/2020
El Cortijo de la Palma, S.L.	CSR-64/2020
El Hondo de Roda, S.L.U.	CSR-56/2020



PETICIONARIO	Referencia del expediente acumulado
El Prado de Jumilla, S.L.	CSR-31/2020
Espace Tecno Agrícola, S.L.	CSR-61/2020
Explotaciones Agrícolas El Palmero, S.L.	CSR/86/2020
Explotaciones Agrícolas Las Campanillas, S.L.	CSR-134/2020
Explotaciones Agrícolas Los Cheriff, S.L.	CSR-146/2020
Explotaciones Agrícolas Los Rigores, S.L.	CSR-52/2020
Explotaciones Agrícolas Pedreño, S.L.	CSR-50/2020
Explotaciones Alcón, S.L.	CSR-112/2020
Felicia del Carmen Ros León	CSR-35/2020
Felipe Martínez Roca	CSR-173/2020
Frutas Esparza, S.L.	CSR-23/2020
General de Galerías Comerciales Socimi, S.A.	CSR-84/2020
GNK Desarrollos, S.L.	CSR-80/2020
Gregal, S.Coop.	CSR-21/2020
Grupo de Regantes Meroños-Santa Rosalía	CSR-98/2020
G's España Holdings, S.L.	CSR-100/2020
Hacienda Los Claveles, S.L.	CSR-175/2020
Herederos de José Armero Jiménez	CSR-163/2020
Hermanos Martínez Jaén, S.L.	CSR-42/2020
HIERSA, ACEROS CORRUGADOS, S.A.	CSR-18/2021
Hortasca, S.L.	CSR-66/2020 CSR-172/2020
Huerta de San Isidro, S.A.	CSR/85/2020
INSTALACIONES AGRICOLAS ROBLES-FUENTES, S.L.	CSR-22/2021
Intercrop Ibérica, S.L.	CSR-113/2020
Invemel, S.L.	CSR-57/2020
Isabel Aznar Ros	CSR-117/2020
José Antonio Roca León	CSR-43/2020
José García Jiménez	CSR-141/2020
José López Hernández y Antonio Julián López Hernández, C.B.	CSR-17/2020
José López Roca	CSR-13/2020
José Madrid Egea	CSR-26/2020
José María León Inglés	CSR-160/2020
José Tomás Carrillo Gracia	CSR-18/2020
José Zamora Soto	CSR-65/2020
Juan Antonio Pedreño López	CSR-76/2020
Juan Inglés Gómez	CSR-120/2020
Juan José López Roca	CSR-161/2020
Juan José Solana Pérez (hrdos.)	CSR-92/2020
Juan Marín Espinosa	CSR-69/2020
Juan Marín Vidal	CSR-78/2020
Juan Pedro Sánchez Blaya	CSR-150/2020
JuanJor, S.L.	CSR-96/2020
KERNEL EXPORT S.L.	CSR-7/2021
LA FORJA SELECCIÓN S.L.	CSR-51/2020
Langmead España, S.L.	CSR-73/2020
Lo Heredia, S.L.	CSR-151/2020
Lo Triviño, C.B.	CSR-71/2020
Los Zeneques, S.L.	CSR-14/2020
María Sánchez Solana	CSR/87/2020
Mariano Madrid Egea	CSR-22/2020
Martín Marín Vidal	CSR-70/2020
Mateo García Inglés, S.L.	CSR-109/2020
Máxima Marín Manzanares	CSR-119/2020 CSR-12/2021
Miguel Moreno Ros	CSR-152/2020
Nilesán, S.L.	CSR-142/2020
Nunhems Spain, S.A.U.	CSR-53/2020
Pedro Antonio Garcia Cascales Eduardo Garcia Lopez	CSR-6/2021
Pedro José Galindo Fernández	CSR-11/2020



PETICIONARIO	Referencia del expediente acumulado
Pedro Mateo Saura	CSR-144/2020
Pedro Sánchez García	CSR-149/2020
Plantsur, S.C.L.	CSR-44/2020
Producciones Agrícolas Sabas, S.L.	CSR-147/2020
Productores y Comercializadores de Melón, S.L.	CSR-46/2020 CSR-47/2020 CSR-48/2020
Quiteria Conesa Muñoz	CSR-27/2020
Rainver Agroatensiva, S.L.	CSR-79/2020
Raul García Santa Catalina	CSR-97/2020
Recursos Hídricos Cartagena SL	CSR-23/2019
Rincón de Pepe, C.B	CSR-99/2020
Roda Golf & Beach Resort, S.L.	CSR-104/2020
Roymaga, S.L.	ASV-9/2020
S.AT. Nº557 Isidoro García Ráez	CSR-106/2020
Salvador Martínez Sánchez	CSR-36/2020
SAREB, S.A. (URBANIZACIÓN HACIENDA DEL ÁLAMO)	CSR-158/2020
SAREB, S.A. (Urbanización Las Terrazas de La Torre)	CSR-162/2020
SAREB, S.A. (Urbanización MAR MENOR GOLF RESORT)	CSR-159/2020
Semilleros Jimenado, S.A.	CSR-49/2020
Sociedad Cooperativa Vegetales de Murcia, S.C.L.	CSR-32/2020
Teodoro Madrid Egea	CSR-20/2020
Terra Inversis Nature, S.L.	CSR-95/2020
Valentina Mª Luisa y Mª del Rosario Bolea González	CSR-58/2020
Villar Alto Lo Navarro, S.L.	CSR-59/2020

En Murcia, 29 de julio de 2021.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.